

1  
D<sup>o</sup> Don Peronimo Perez del Barco, Bedel de la Universidad de Salamanca, y de las Catedraticas de  
a Claustro de Sres. Caberos, y Sres. Catedraticos de  
propiedad para mañana Sabado a las diez de la mañana,  
Para oyr una proposicion de Nro. Visitador del Colegio  
de Trilique, relativa ha reformar y providenciar sobre  
lo que propone dho. Señor, y sobre ello resolver lo  
may combeniente. Nada fecho; Fecha Viernes 12 de  
Diciem. de 1800.

A. Cartagena  
V. R. de

AVSA





SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

\* Cartagena.

\* Toledano.

\* Muñoz.

Carpintero.

Perez.

\* Oliva.

Rico.

Roldan.

Alba.

\* Nieto.

Sanchez.

\* Ocampo.

\* Forcada.

Peña.

\* Sampere.

Herrero.

\* Encina.

Ramos.

\* Oviedo.

Vazquez.

Ayála.

García.

Alonso.

\* Caballero.

\* Ridoces.

\* Yanguas.

Ximenez.

Santa Marina.

\* Reirruard.

\* Ayuso.

Texerizo.

\* Valdívía.

\* Hinojosa.

\* Miranda.

\* Arias.

Salgado.

Mota.

Alvarez.

\* Mintegui.

Castro.

Pando.

\* Sierra.

Salázar.

\* Barcena.

Almeida.

\* Candamo.

Gorordogoicoa.

\* Ocaña.

Cea.

Cortés.

\* Ramos.

Mariño.

\* Herrero.

Cantero.

Peralbo.

Castañon.

Mayo.

Zatarain.

Alvarez.

Casaseca.

Delgado.

\* Rafols.

Casaseca Merchan.

Casaseca Thomé.

Roldan.

Bermejo.

Osés.

Arrieta.

Leon.

Quadrado.

Ocampo.

Laso.

Arce.

Riestra.

Santos.

Gutierrez.

Alonso.

Sanchez.

Rodriguez.

Velez.

Mota.

Gana.

Yandiola.

\* Dominguez.

Concha.

Marcos.

Lopez.

Crespo.

\* Cuesta.

\* Secades.

\* Recacho.

\* Medina.

\* Otero.

\* Zepa.

\* Campal.

Fuentes.

Maestre.

\* Ortiz.

\* García.

\* Martel.

\* Duro.

Sampelayo.

\* Pesquera.

Chaves.

Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.





Que no se admitan Pensiones ni preda Herberto  
 bajo ningún pretexto, de que no gozaran el C.<sup>to</sup>  
 con unif. de y q<sup>ta</sup> am q<sup>ta</sup> se admita por el C.<sup>to</sup> algun  
 Pensionista, sea nula e inualida la adm.<sup>on</sup>

Que se entienda que los Coleg.<sup>os</sup> de  
 Colab.<sup>os</sup> de Reges y Condes y q<sup>ta</sup> se pongan en los  
 libros de la Univ.<sup>o</sup> por sus causas, con los  
 los cupos. Que la Junta de ~~los~~  
 abran la reforma, y examine si conuen  
 don q<sup>ta</sup> el Cuplo sea por un tpo, y  
 q<sup>ta</sup> se haga ~~esta~~ reforma no se proben  
 en ninguna

Sees. Diputados. Sees. Consultores.

- |           |                |              |
|-----------|----------------|--------------|
| Ortiz     | Castro         | Pena         |
| García    | Castro         | Sampere      |
| Martín    | Peralbo        | Herrero      |
| Duro      | Castañón       | Enchana      |
| Sampelazo | Mayo           | Linos        |
| Chaves    | Alvarez        | Quicho       |
| Solis     | Casaca         | Vazquez      |
|           | Delgado        | Ayala        |
|           | Ratón          | García       |
|           | Casaca Merchan | Alonso       |
|           | Casaca Thome   | Caballero    |
|           | Roldán         | Riboces      |
|           | Bermijo        | Yanguas      |
|           | Olea           | Ximenez      |
|           | Anzola         | Santa Marina |
|           | Leon           | Rodrigo      |
|           | Quadrado       | Ayuso        |
|           | Ocampo         | Fernandez    |
|           | Lero           | Valdina      |
|           | Aice           | Hinojosa     |
|           | Huerta         | Miranda      |
|           | Santos         | Aras         |
|           | García         | Salgado      |
|           | Alonso         |              |





Planes de Penones. Caxenas de 13 de Dia. de 1800.

D. Ocampo: Que los Jues de Junta Heban facer  
facer p. a. despedir a estos Coleg. y que pro-  
curan activar su Comision de reformar el Coleg.

De trilingue.

D. Foncada: Que nose admitan Pensionistas en el  
Coleg. trilingue y q. la Junta trate de sus  
var. de pe. Por





Q. Encina: Puese en nombre una Junta que empieze  
a conocer en estos y otros excesos, y que esta  
tome las providencias senas que estoviere con-  
venientes quitando a el actual S. J. O.  
con amplias facultad. para todo a esta Jta

Q. Ayuso: Puese quando el Estatuto que more  
admitan mas Pensionistas, y que estos del  
Coleg. se despidan inmediatamente. y q. la Jun-  
ta nombrada u otra trate de la reforma de  
dho Coleg. en todo lo q. necicite de reforma  
pero q. sea con tiento y pulso-

D. Salceda: Que no haya Pensionista, y quedan des-  
pididos los dos Coleg. Gornaz y Lopez y q. la  
Jta nombrada continue en la reforma, tomando las  
provid. necesarias

Q. Hierro: Que para q. se acuerde q. no pueda ha-  
ber pensionista, q. se que el C. no se pueda en  
ningun modo en contra el, y q. no pueda tratarse ni  
ahora ni la adm. q. si se tratare, algun q. des-  
admita un Pensionista unanimem. por la Univ.  
sea nula la adm. e invalida. Que se despida  
a los dos Coleg. Gornaz y Lopez, y se arrente  
en los libros del Coleg. q. la Univ. por sus ex-  
cejos conitidos los despida vgnominosamente;



y q.<sup>o</sup> remembre un Visitador que sea alomenos  
por seis años q.<sup>o</sup> la Junta trate de regular a la  
mayor brevedad la reforma del Coleg.<sup>o</sup> y q.<sup>o</sup> acienda  
al Sr. D. que la M.<sup>o</sup> espere q.<sup>o</sup> haga cum-  
plir las leyes y arreglos q.<sup>o</sup> le estan dados, dejando a la  
M.<sup>o</sup> con el honor que es propio de un Cuerpo tan  
seno

D. Oramos: Que se despida inanimosam<sup>te</sup> como  
dice el Sr. Arzobispo y q.<sup>o</sup> la Junta forme a la  
mayor brevedad el arreglo de reforma trayendolo  
a Claustro:

Acto: Que no se ignore nada de los Pensionistas  
con facultad. A la Junta para q.<sup>o</sup> despida a los  
del Coleg.<sup>o</sup> o a los que resulten cumplidos in-  
gando en quien consisten estos defectos q.<sup>o</sup> for-  
men un arreglo y lo traiga a Claustro.

D. Acuerdo: Se conforma con el Voto y adiccion.  
del Sr. D. Arzobispo en quanto a quienes admit.  
Pensionistas, y la Junta queda nombrada





Dr. Dn. Afonso: Pudeido haera se netine al ser  
pe' Dr. con trecentos ducados y milodennas  
boto del ser Dn. Afonso y en quanto al ser  
Visitador que sobre indunacion.

omn del ser Dr. Ayuso pero q. nose ignobe.  
en quanto a q. nose admitan tensionistas.

ser ve Co. va Firma con facultad. banatod.  
como ha Dn.

ser ve Dr. Tommaso.

AVSA





Acuerdo del Claustro de P.<sup>tes</sup> Caballeros de 13 de N.<sup>bre</sup> de 1802

Para que admita ningún Pensionista ni pueda  
haberlos bajo ningún pretexto quando ni  
quoramente el Estat.<sup>o</sup> y aun quando se  
admita por uniformidad del Claustro alq.<sup>un</sup>  
Pensionista, sea nuda i imbatida la admiti,  
que se entienda despid.<sup>o</sup> del Colegio los dos  
Coleg.<sup>os</sup> Prop.<sup>os</sup> y Pontificales y q.<sup>e</sup> responga  
en los hitos que la Univ.<sup>dad</sup> los despide, que la  
Junta trate de realizar la reforma, y exa-  
mine si conviene, q.<sup>e</sup> el Empleo de Visita-  
dor sea por mal tiempo, y hasta que se haga  
esta reforma no se probean Veces =

Por  
D. Carragena  
H. R. or.

Sedesmer  
S. R.  
Sec.





Bien vale, en Clam. de Cervera 17 de febrero de 1800 y 7 de marzo de 1800  
1800 y 7 de marzo de 1800 y 7 de marzo de 1800.

Clam. de Cervera de 13 de Diciembre de 1800  
que no readmita ningún Pensionista, ni pueda haberlos bajo ningún pretexto. Que se continúen despidiendo al Colegio, los dos Colegiales depez, y Gonzalez, y que se permitiesen los libros q. E. la Amis. los despidie, que la Junta trate de restituir la reforma, y q. examine si combendosa que el Empleo de Visitador sea por muy tiempo, y hasta que se haga otra reforma no se proben Negocios.

Estremado